



Resolución Suprema No 007-2006-ED

Lima, 16 de marzo de 2006

Visto, el Oficio N° 358-2006-INC/DN, cursado por el Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 00491-2006/INC, el señor Lu Zhangshen, Director del Museo Nacional de China, solicitó autorización para la salida temporal del país de 248 bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Los Tesoros de los Incas y sus Ancestros", que se llevará a cabo en el Museo Nacional de China, del 18 de abril al 13 de septiembre de 2006;

Que, la Embajada de la República Popular China en Perú, con Carta s/n del 8 de diciembre de 2005, comunicó el apoyo de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, están cubiertos contra todo riesgo en la modalidad de "clavo a clavo", en mérito a la Property All Risks Insurance Policy N° PQYA200611019304000082 y Cargo Transportation Insurance Policy N° PYIE200611019304000281 y N° PYII200611019304000243, emitidos por la empresa PICC PROPERTY AND CASUALTY COMPANY LIMITED - BEIJING BRANCH;

Que, mediante Informe N° 016-2006-INC/SDRMC-DRI/INCR, el Departamento de Registro e Inventario de la Subdirección de Registro y Manejo de Colecciones del Instituto Nacional de Cultura opinó favorablemente por la salida temporal del país de los bienes culturales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Los Tesoros de los Incas y sus Ancestros";

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 30 de septiembre de 2006, la salida temporal del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Los Tesoros de los Incas y sus Ancestros", que se llevará a cabo en el Museo Nacional de China, del 18 de abril al 13 de septiembre de 2006.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.



Artículo 3°.- Designar comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a doña Bertha Vargas Vargas, Directora de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, embalaje, traslados, desembalaje, montaje, desmontaje y retorno de los mencionados bienes; debiendo informar sobre tales acciones a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, póliza de seguro, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el país como en el extranjero, y visa de la comisaria designada serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.



Artículo 4°.- Los gastos que se deriven del embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Rubrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República


ABO. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación